



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00017 - 2017-A/MPMN

Moquegua, 23 ENE. 2017

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, sobre desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, así mismo, el numeral 74.2 del acotado señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados;

Que, si bien el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, así como otras leyes especiales, facultan al Alcalde delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas, sin embargo también el artículo 74° de la Ley N° 27444 le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la desconcentración de funciones, es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores, b) Acercar la administración a los administrados, c) Aportar rapidez o, la gestión y resolución de asuntos y d) Afirma la responsabilidad y la iniciativa, debido al cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, se ha desconcentrado y delegado bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía, a las Gerencias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo necesario incorporar más facultades administrativas y resolutorias con la finalidad de desconcentrar y agilizar la operatividad institucional a favor del administrado.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, del ARTÍCULO PRIMERO, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL**, señaladas a continuación:

El Numeral 29. Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

El Numeral 30. Aprobar las paralizaciones y reinicios de obras y proyectos de inversión pública

El numeral 31. Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR, a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, del ARTÍCULO SEGUNDO, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, señalada a continuación:

El Numeral 16. Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos las demás Clausulas de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Gerencias citadas en los artículos precedentes, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a ley..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE**

